FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022
"SERVICIO DE PUBLICACION DE PERIODICOS, ID Nº 413.084.-"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 8:00 horas del 09 de mayo del 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS, ID Nº 413.084.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 149 de fecha 05 de mayo de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- TTE 1° AVL SUSANA MABEL MIRANDA MARTINEZ

SECRETARIA
- SGTO A JM VIVIANA VILLAGRA LEZCANO

MIEMBRO
- SO 1° F BARBARA VILLALBA

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.67 del Decreto Nº 2992/19, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de mayo de 2022 se ha procedido a la apertura de sobres de las siguientes firmas:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. JV SERVICIOS de Sixto Vargas	Gs. 8.420.000.-
2. ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	Gs.8.120.000.-
3. GRUPO NACION S.A.	Gs. 2.767.284.-
4. BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín	Gs. 9.980.000.-

1.2. Es dable destacar que en el Acta de Apertura de sobres se ha realizado la siguiente observación:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

"Se deja constancia que la firma ALEX Publicidad S.R.L. no presenta el monto total de su oferta. Presenta monto total del ítem 1 y 2, no así la sumatoria de los mismos razón por la cual la convocante realiza la sumatoria para la imputación del mismo en el acta de apertura"

La mencionada observación será analizada en la etapa de verificación de documentos sustanciales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS / OFERENTES	JV SERVICIOS de Sixto Vargas	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	GRUPO NACION S.A.	BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín
1	Formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Vargas, GRUPO NACION S.A. y BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín** **CUMPLEN** con esta etapa de la evaluación.

En este punto, se procede a realizar el analisis de la observacion realizada en el Acta de Apertura de Ofertas en referencia a la Lista de Precios presentada por la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**

En ese sentido, cabe resaltar que en el momento de verificar el Formulario de oferta y la Lista de precios de la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.** el Comité de Evaluación pudo constatar que el mencionado oferente presenta la lista de precios dejando en blanco la fila que indica el precio total general de los bienes cotizados, razón por la cual queda establecido que la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.** ha incurrido en una omisión en los datos consignados en la lista de precios y que la misma

constituye una omisión significativa, puesto que, de rectificarse con posterioridad a su presentación afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones. Por consiguiente, la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.** **NO CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

Con lo señalado en esta etapa, se puede confirmar que la oferta de la **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.;** no presenta en forma satisfactoria el documento de carácter sustancial, específicamente Formulario de oferta y la **lista de precios debidamente llenados** y firmados cuyos fundamentos fueron expuestos en el párrafo que antecede, por lo que dicha oferta es **RECHAZADA** en virtud al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 60 establece: " *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, si desviación, reserva u omisiones que: ... c) De rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales*". Asimismo, el Artículo 61 del citado Decreto, establece: *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...* ***a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados*** *... ".*

Análisis según Resolución DNCP N° 849/2015

CRITERIO/OFERENTE	JV SERVICIOS de Sixto Vargas	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	- Sixto Vargas C.I. N° 1.695.298	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Sixto Vargas C.I. N° 1.695.298	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Sixto Vargas C.I. N° 1.695.298	**No Se Registran Datos – Cumple**

CRITERIO/OFERENTE	GRUPO NACION S.A.	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	- José María Halley C.I. N° 919.847 - Diego Balmelli C.I. N° 863.368 - Héctor Ortiz C.I. N° .884.606	**Satisfactorio – Cumple**

Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- José María Halley C.I. N° 919.847 - Diego Balmelli C.I. N° 863.368 - Héctor Ortiz C.I. N° .884.606	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- José María Halley C.I. N° 919.847 - Diego Balmelli C.I. N° 863.368 - Héctor Ortiz C.I. N° .884.606	**No Se Registran Datos – Cumple**

CRITERIO/OFERENTE	**BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín**	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Blanca Marín C.I. N° 388.022	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Blanca Marín C.I. N° 388.022	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Blanca Marín C.I. N° 388.022	**No Se Registran Datos – Cumple**

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Vargas, GRUPO NACION S.A. y BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín** **CUMPLEN** con esta etapa de la evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes. En ese sentido **no se han observado errores aritméticos** en la planilla de precios presentada por las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Vargas, GRUPO NACION S.A. y BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a las ofertas presentadas por las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Vargas, GRUPO NACION S.A. y BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín**, se procedió al análisis de los precios ofertados por las firmas mencionadas:

3.2. Aplicación del Margen de preferencia.
Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

DOCUMENTO	JV SERVICIOS de Sixto Vargas	GRUPO NACION S.A.	BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín
Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Vargas, GRUPO NACION S.A. y BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín** <u>**NO CUMPLEN**</u> con esta etapa, por consiguiente, no podrán ser beneficiadas con la aplicación del mencionado decreto.

3.3. Margen de preferencia local - CPS. Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la 17/42 adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Según se observa en el siguiente cuadro **NO APLICA** el criterio de **Margen de preferencia local - CPS** en razón a que las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Vargas, GRUPO NACION S.A. y BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín** se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante.

CRITERIO	JV SERVICIOS de Sixto Vargas	GRUPO NACION S.A.	BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín
Margen de preferencia local - CPS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

Adquisición de Servicio de Publicación de periodicos

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- GRUPO NACION S.A.	GS. 2.767.284
2- JV SERVICIOS de Sixto Vargas	GS. 8.420.000
3- BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín	GS. 9.980.000

Luego de haber realizado el análisis a fin de ordenar los precios de menor a mayor y de determinar el oferente que cotiza el precio más bajo, se puede observar en el cuadro precedente que la firma **GRUPO NACION S.A.** se encuentra en primer lugar.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Vargas, GRUPO NACION S.A. y BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín**, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación,** se ha procedido a analizar constatándose lo siguiente:

OFERENTES	JV SERVICIOS de Sixto Vargas	GRUPO NACION S.A.	BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE AI	CUMPLE
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**JV SERVICIOS de Sixto Vargas**	**BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marin**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**GRUPO NACION S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder	CUMPLE

suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	

CONSORCIO	NO APLICA

Según se observa en el cuadro precedente la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas, GRUPO NACION S.A. y BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.2 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por **Nota N° 1** de fecha 10 de mayo de 2022, se solicita a la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
2. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
3. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
5. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS correspondiente a los años (2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta
6. Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021)
7. Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyente de IRACIS.
8. IVA General de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.
9. Formulario 106 de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes del IRPC.

Así mismo, se solicita la aclaracion detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentran por debajo del 25 % del precio referencial, de conformidad a la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020** según de detalla:

JV SERVICIOS de Sixto Vargas					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Publicacion en periodicos (Convocatoria para llamados a Licitacion)	1.598.650	1.000.000	598.650	37
2	Publicacion en periodicos (Publicacion de Exequias y Participaciones)	249.829	170.000	79.829	32

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Llegado el plazo, el supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

Por **Nota Nº 2** de fecha 10 de mayo de 2022, se solicita a la firma **GRUPO NACION S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia cumplimiento satisfactorio sobre SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021)
2. IVA General de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes del IVA General.

Así mismo, de conformidad a la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020** se solicita la aclaracion detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentran por debajo del 25% del precio referencial, puesto que los precios cotizados se encuentran muy por debajo del precio referencial y atendiendo ademas que de acuerdo a las Especificaciones Tecnicas del presente llamado cada evento constituye el Servicio de Publicación por tres días consecutivos de conformidad a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, según de detalla a continuacion:

GRUPO NACION S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Publicacion en periodicos (Convocatoria para llamados a Licitacion)	1.598.650	346.905	1.251.745	78
2	Publicacion en periodicos (Publicacion de Exequias y Participaciones)	249.829	53.064	196.765	79

Llegado el plazo, el supra citado oferente **NO** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

Cabe resaltar en este punto que la firma **GRUPO NACION S.A.** ha sido debidamente notificado al correo oficial declarado en el Formulario de Ofertas, a fin de presentar los documentos señalados precedentemente. Sin embargo, llegado la fecha fijada no presenta en forma física, del mismo modo, no se registra la documentación solicitada en el correo institucional.

Por consiguiente, la firma **GRUPO NACION S.A. NO CUMPLE,** esta etapa de evaluación, en razón de no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, se procede a **DESCALIFICAR,** la oferta presentada por el supra citado oferente en base al Art. 26 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en concordancia con los Arts. 59, 60, 62 y 63 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el mencionado cuerpo legal.

Por **Nota Nº 3** de fecha 10 de mayo de 2022, se solicita a la firma **BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín** , la presentación de la aclaracion detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentran por debajo del 25% del precio referencial, de acuerdo al siguiente cuadro:

BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marin					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
2	Publicación en periódicos (Publicación de Exequias y Participaciones)	249.829	130.000	119.829	48

Llegado el plazo, el supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

4.3. Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

4.3.1. Experiencia.
De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la experiencia** se ha procedido a analizar la experiencia de la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas,** que presenta el precio mas bajo y que reúne los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	**JV SERVICIOS de Sixto Vargas**
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS correspondiente a los años (2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021)	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.3.2. Capacidad Técnica. De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la Capacidad Técnica**: NO APLICA.

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:
De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera** se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas,** que presenta el precio mas bajo y que reúne los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose el siguiente análisis:

RATIOS FINANCIEROS de la firma JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
ACTIVO CORRIENTE	357.330.230	272.247.989	**12,11**	**17,61**	**14,86**
PASIVO CORRIENTE	29.514.255	15.458.962			
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
TOTAL PASIVO	29.514.255	15.458.962	**0,07**	**0,05**	**0,06**
TOTAL ACTIVO	449.888.539	305.558.919			
3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
UTILIDAD	20.000.000	20.000.000	**0,05**	**0,07**	**0,06**
CAPITAL	400.216.081	269.649.009			

CAPACIDAD FINANCIERA	JV SERVICIOS de Sixto Vargas
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	**CUMPLE**
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
d) Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**
e) IVA General de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	**CUMPLE**
f) Formulario 106 de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes del IRPC.	**NO APLICA**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.5. Análisis de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020.-

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si el mismo se encuentra dentro de los parametros, conforme se aprecia:

JV SERVICIOS de Sixto Vargas					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Publicacion en periodicos (Convocatoria para llamados a Licitacion)	1.598.650	1.000.000	598.650	37
2	Publicacion en periodicos (Publicacion de Exequias y Participaciones)	249.829	170.000	79.829	32

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas,** el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25 % por debajo del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el Art. 4 del Decreto 1890/2020 que expresa dice: *....El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el* ***ejercicio de su facultad discrecional***. Por consiguiente la oferta presentada por la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** se consideran razonables. Por lo tanto **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

4.6. Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en **SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** que queda con el precio mas econômico y reúne los demas requerimentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por consiguiente, se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas), **verificando las Especificaciones Técnicas** conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual se adjudica por **EL TOTAL**, destacándose que lo ofertado por la firma **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** se ajusta a las Especificaciones Técnicas del PBC.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR: en la presente CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS, ID N° 413.084.- la suma de **Gs. 8.420.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos veinte mil), a la firma JV SERVICIOS de Sixto Vargas**;, según se observa a continuación:

ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS						JV SERVICIOS de Sixto Vargas	
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	82101504-002	Publicacion en periodicos (Convocatoria para llamados a Licitacion)	Unidad	Evento	4	1.000.000	4.000.000
2	82101504-003	Publicacion en periodicos (Publicacion de Exequias y Participaciones)	Unidad	Evento	26	170.000	4.420.000
TOTAL							8.420.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Total adjudicado: en la presente CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS, ID N° 413.084, asciende a **Gs. 8.420.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos veinte mil).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 12 de mayo de 2022, en el salón de actos del Centro Financiero N° 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

VIVIANA VILLAGRA LEZCANO
SGTO A JM SECRETARIA –C.E.

BARBARA VILLALBA
SO 1° F MIEMBRO –C.E.

SUSANA MABEL MIRANDA MARTINEZ
TTE 1° AVL – PRESIDENTE C.E.